



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-99/MDJLBYR

J.L.Bustamante y Rivero 1999, diciembre 22

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha considerado dentro de su plan de obras para el presente ejercicio la denominada "Pavimentación Pasaje N° 04 Urbanización Alto de la Luna", la misma que debe ejecutarse con el financiamiento de la Municipalidad y el aporte de los beneficiarios a través del tributo "CONTRIBUCION ESPECIAL POR OBRAS PUBLICAS"

Que mediante Ordenanza N° 013-99-MDJLBYR se ha establecido el régimen tributario de la CONTRIBUCION ESPECIAL POR OBRAS PUBLICAS, en la cual se establece los procedimientos requeridos para su aplicación.

Que, la Municipalidad ha procedido a comunicar y consultar a los beneficiarios de la obra de pavimentado, en concordancia al Art. 65 del D. Leg. 776.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 1°, 2° y 36° Inc. 03 Art. 47 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 con el voto unánime del pleno se ha dado la siguiente

ORDENANZA:

Artículo Primero: Crear el Tributo de Contribución Especial por Obras Públicas a los beneficiarios directos de la obra denominada: "PAVIMENTACION PASAJE N° 04 URBANIZACION ALTO DE LA LUNA" a un costo de veintiocho y 70/100 nuevos soles (S/28.70) por metro cuadrado, para la zona de beneficio indicada en el artículo segundo.

Artículo Segundo: El tributo se aplicará teniendo en consideración lo siguiente:

- a) Zona de beneficio : Urb. Alto de la Luna IV Etapa
 - Mz. B : lotes 02 y 03
 - Mz. C : lotes 01 al 13
 - Mz. D : 01,02,03,20 y 21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

- b) Costo aproximado de la obra : S/. 13,430.80 (100%)
- c) Contribución total : S/. 6,715.40 (50%)
- d) Costo por metro cuadrado : S/. 28.70 (criterio de frentes)
- e) Inafectaciones : ninguna
- f) Fecha de vencimiento : 31 de Diciembre 1999

Artículo Tercero: El Monto de la Contribución Especial - Individual será calculado tomando en cuenta las áreas pavimentadas frente al parque y vía.

Artículo Cuarto: Se podrá conceder convenios de fraccionamiento pagaderos hasta en doce (12) cuotas iguales, aplicándosele un interés mensual de 1.76% al rebatir. Para lo cual se otorga las facultades a la Oficina de Rentas.

Artículo Quinto: El incumplimiento de pago de la Contribución en el (los) plazo(s) estipulado faculta a la Municipalidad la aplicación del interés moratorio (TIM) y el inicio de la cobranza coactiva de acuerdo al Código Tributario.

PORTANTO:

Mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raul Osorio Riveros
ALCALDE

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Dra. Cecilia Ampuero Riqua
Jefe de la Of. de Asesoría Legal

Dra. Carols Pareda Barrera
Secretaría General